



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, quince (15) de Junio de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que la parte interesada a través de su apoderado judicial adecuó la solicitud de exhibición de documentos de la referencia, en los términos definidos en el auto del 30 de Julio de 2020, se **SEÑALA el treinta (30) de Julio de dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.)** como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de exhibición de documentos por parte de **ACCIONES Y VALORES S.A. COMISIONISTA DE BOLSA (Agencia de WESTER UNION)** por intermedio de su Representante legal y/o de quien haga sus veces, la cual se llevará a cabo de forma virtual por medio de videoconferencia, a quien se le pone de presente que el día en mención debe presentar todos aquellos documentos, constancias, soportes o recibos en los que consten transferencias internacionales (movimientos de divisas) y/o dineros entregados por ventanilla que realizara la señora ELSA MARIA MANTILLA RAMIREZ identificada con C.C. No. 63.286.528 desde Italia a los señores ALVARO MANTILLA RAMIREZ, MARIELA MANTILLA RAMIREZ, ISABEL MUÑOZ GUILLEN, MONICA ALEXANDRA MANTILLA MUÑOZ, GISELLE CAROLINA MANTILLA MUÑOZ, LUZ STELLA MANTILLA BUENO, JOSE CONSTANTINO MANTILLA RAMIREZ y JULIAN ANDRES MANTILLA MANTILLA, desde el 1 de Enero del 2002 y hasta el día anterior al de la fecha de la diligencia, en los cuales se identifique la fecha de entrega o del envío, el nombre completo y los apellidos de la persona que recepcionó el dinero, y el valor en pesos colombianos de los envíos.

Igualmente, se **SEÑALA el treinta (30) de Julio de dos mil veintiuno (2021) a las once de la mañana (11:00 a.m.)** con el fin de llevar a cabo la diligencia de exhibición de documentos por parte de **BANCOLOMBIA** por intermedio de su Representante legal y/o de quien haga sus veces, la cual se llevará a cabo de forma virtual por medio de videoconferencia, a quien se le pone de presente que el día en mención debe presentar todos aquellos documentos, constancias, soportes o recibos en los que consten transferencias internacionales (movimientos de divisas) y/o dineros entregados por ventanilla que realizara la señora ELSA MARIA MANTILLA RAMIREZ identificada con C.C. No. 63.286.528 desde Italia a los señores ALVARO MANTILLA RAMIREZ, MARIELA MANTILLA RAMIREZ, ISABEL MUÑOZ GUILLEN, MONICA ALEXANDRA MANTILLA MUÑOZ, GISELLE CAROLINA MANTILLA MUÑOZ, LUZ STELLA MANTILLA BUENO, JOSE CONSTANTINO MANTILLA RAMIREZ y JULIAN ANDRES MANTILLA MANTILLA desde el 1 de Enero del 2002 y hasta el día anterior al de

la fecha de la diligencia, en los cuales se identifique la fecha de entrega o del envío, el nombre completo y los apellidos de la persona que recepcionó el dinero, y el valor en pesos colombianos de los envíos.

También, se **SEÑALA el treinta (30) de Julio de dos mil veintiuno (2021) a la una de la tarde (1:00 p.m.)** con el fin de llevar a cabo la diligencia de exhibición de documentos por parte de **GIROS Y FINANZAS- COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.** por intermedio de su Representante legal y/o de quien haga sus veces, la cual se llevará a cabo de forma virtual por medio de videoconferencia, a quien se le pone de presente que el día en mención debe presentar todos aquellos documentos, constancias, soportes o recibos en los que consten transferencias internacionales (movimientos de divisas) y/o dineros entregados por ventanilla que realizara la señora ELSA MARIA MANTILLA RAMIREZ identificada con C.C. No. 63.286.528 desde Italia a los señores ALVARO MANTILLA RAMIREZ, MARIELA MANTILLA RAMIREZ, ISABEL MUÑOZ GUILLEN, MONICA ALEXANDRA MANTILLA MUÑOZ, GISELLE CAROLINA MANTILLA MUÑOZ, LUZ STELLA MANTILLA BUENO, JOSE CONSTANTINO MANTILLA RAMIREZ y JULIAN ANDRES MANTILLA MANTILLA desde el 1 de Enero del 2002 y hasta el día anterior al de la fecha de la diligencia, en los cuales se identifique la fecha de entrega o del envío, el nombre completo y los apellidos de la persona que recepcionó el dinero, y el valor en pesos colombianos de los envíos.

Notifíquese la presente decisión a los citados, por aviso conforme lo establece el Art. 266 del C. G. del P. en concordancia con el Art. 292 de la obra en cita, anexando copia del presente auto y de la solicitud respectiva, advirtiéndoles que con anterioridad a la fecha programada para la mentada exhibición se les remitirá a los correos electrónicos que tengan habilitados y que fueron relacionados por la parte solicitante en el memorial mediante el cual adecuó la solicitud, los links correspondientes para que se unan a la video conferencia en la que se llevará acabo la diligencia relacionada, la cual se hará empleando las tecnologías de la comunicación e información que se han dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura para ello, utilizando la aplicación de TEAMS de Microsoft o LIFESIZE.

Así mismo, se les hace saber que, con el fin de verificar el adecuado funcionamiento del canal tecnológico a emplear, deben conectarse a la videoconferencia con diez (10) minutos de antelación para poder iniciar a la hora programada sin ningún inconveniente, recordando que conforme lo establece el Art. 107 del C.G.P. toda audiencia se iniciará en el primer minuto de la hora señalada para ella y por último a la comunicación que se le envíe a BANCOLOMBIA adjúntese la autorización que reposa en el Archivo No. 10 del expediente digital, firmada por la solicitante ELSA MARIA MANTILLA RAMIREZ a través de la cual ésta autoriza a dicha entidad bancaria para que dé información de sus transacciones tanto a este despacho judicial como a su apoderado Ab. GERARDO ENRIQUE SERRANO SARMIENTO.

Una vez cumplida la diligencia aquí ordenada, expídase a costa de la parte interesada, copia autentica de lo aquí surtido, dejando las constancias de rigor y procédase a su correspondiente archivo.

NOTIFIQUESE¹,

Firmado Por:

**JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 024 CIVIL
MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e16f9845a65d607838d0068c113426788f51915c18320255f91fe9f3b9d2f01a

Documento generado en 15/06/2021 03:24:11 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

1 El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.74 del 16 de junio de 2021.